

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 843

RAD: 2020-00288-00

Cumplido con lo ordenado por este despacho en auto adiado el Marzo veintiuno (21) del corriente año y arrimada la fotografía de la valla y la inscripción de la demanda, el despacho dispone su publicación o inclusión en la página del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, tal como lo dispone el párrafo final, numeral 7º., artículo 375 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO